

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
OBJETO:	“SUMINISTRO DE CATERING EMPRESARIAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS DURANTE LAS SESIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CON LA COMUNIDAD.”.
MODALIDAD DEL PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, éstos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad; en el presente documento se analizan por parte del Concejo Municipal de Coveñas, Sucre, los aspectos necesarios para contratar el “SUMINISTRO DE CATERING EMPRESARIAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS DURANTE LAS SESIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CON LA COMUNIDAD”.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Los Concejos Municipales son una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo. Constituyen el espacio democrático por naturaleza, en cuanto allí se discuten y analizan los problemas del Municipio y se imparten las orientaciones políticas, administrativas y económicas específicas para atender las necesidades básicas de la población. Los concejales del municipio de Coveñas departamento de Sucre, para cumplir con sus funciones constitucionales y legales, requieren realizar múltiples sesiones, comisiones permanentes y accidentales, programadas dentro y fuera de la corporación, por lo que se hace necesario el suministro de alimentación tipo catering empresarial para atender dichas actividades.

Siendo así, el Honorable Concejo Municipal de Coveñas, Sucre, para el desarrollo de su quehacer, como lo son las sesiones ordinarias, extraordinarias y de prórroga, además de diferentes reuniones que se programan con la comunidad y con el fin de trabajar por su bienestar, requiere de un contrato de catering empresarial, de conformidad con los preceptos legales y constitucionales establecidos para tal fin; debido a que el Concejo sesionará ordinariamente, las prórrogas y las sesiones extraordinarias que cite el Alcalde Municipal, así como las demás actividades de la Honorable Corporación.

En vista de que las sesiones tienen una duración entre tres (03) y seis (06) horas, requiere el suministro de catering empresarial de forma oportuna y con las condiciones adecuadas de higiene, para de esta manera proporcionar un mejor servicio.

La Corporación debe ejercer el control político a la Administración Municipal y demás entidades descentralizadas del municipio, para así cumplir a cabalidad sus funciones enmarcadas en la Constitución Política, el Reglamento Interno de la Corporación y las demás normas existentes en el ordenamiento jurídico colombiano, además debe dar trámite a los Proyectos de Acuerdo Municipal que sean presentados por las autoridades locales.

El Concejo Municipal no cuenta con el personal suficiente para cumplir con estas actividades, por ello requiere de una persona natural o jurídica especializada en este tipo de servicios que se encargue de la realización de estas actividades; atendiendo que, este servicio consiste en elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento, que en nuestro caso son las actividades propias de la corporación; lo cual amerita el servicio de catering empresarial, también conocido como catering corporativo, que se refiere a la provisión de alimentos y bebidas en eventos y reuniones organizadas por empresas u organizaciones públicas o privadas; que es muy diferente a los servicios de catering tradicionales que atienden eventos sociales, el catering empresarial se enfoca en satisfacer las necesidades específicas de la corporación y en proporcionar soluciones gastronómicas, a través de proveedores que tienen experiencia en la atención y comprenden las expectativas de profesionalismo y calidad para prestar este servicio.

Atendiendo a lo anterior el Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, requiere realizar la contratación de dichos bienes.

La contratación del suministro está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia Fiscal del año 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. EL OBJETO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS REQUIERE “SUMINISTRO DE CATERING EMPRESARIAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS DURANTE LAS SESIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CON LA COMUNIDAD”

2.1.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Para el cumplimiento del objeto contractual se deberán entregar los bienes bajo las condiciones técnicas que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
------	-------------	--------	-------

1	DESAYUNO QUE CONTIENEN HARINA O CARBOHIDRATO, PROTEÍNA, FRUTAS, BEBIDA FRÍA O CALIENTE Y ADICIONAL UN REFRIGERIO EMPRESARIAL (Sándwich Cubano o Sándwich de Pollo, Fruta de cosecha Jugo en caja 200ml)	UND	857
PRESENTACIÓN		Plato x 1unidad de las características del bien	
CANTIDADES A COMPRAR		Ilimitadas por condiciones establecidas en los estudios previos e invitación, hasta agotar el presupuesto del contrato 2026	

O

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	ALMUERZO QUE CONTIENEN ARROZ, CARNE (POLLO, CERDO O PESCADO x 250 gramos) ENSALADA, SOPAS JUGO NATURAL O BEBIDA EMPACADA	UND	857
PRESENTACIÓN		Plato x 1unidad de las características del bien	
CANTIDADES A COMPRAR		Ilimitadas por condiciones establecidas en los estudios previos e invitación, hasta agotar el presupuesto del contrato 2026	

O

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	CENA QUE CONTIENE ARROZ, CARBOHIDRATO, CARNE (POLLO O PESCADO x 250 gramos)	UND	857
PRESENTACIÓN		Plato x 1unidad de las características del bien	
CANTIDADES A COMPRAR		Ilimitadas por condiciones establecidas en los estudios previos e invitación, hasta agotar el presupuesto del contrato 2026	

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas para el suministro de catering empresarial.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de suministro.

2.3. NIVELES DE CLACIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En este caso se hace la identificación con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios, de la

siguiente manera:

Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

- a) Hacer entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el estudio y a la propuesta presentada en las instalaciones del concejo o en el salón o lugar para el evento en el municipio de Coveñas - sucre.
- b) Entregar los bienes objeto del contrato en el Concejo municipal de Coveñas, en los horarios de atención previstos por esa dependencia.
- c) Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
- d) Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección.
- e) El proponente debe ofrecer los bienes acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.
- f) Presentar el informe de ejecución de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
- g) Disponer del personal requerido para atender los eventos (Un mesero por cada 10 personas)
- h) Tener la capacidad logística y operativa para dar respuesta en un tiempo aproximado de dos (2) horas por pedido.
- i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el supervisor del contrato y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

- k) Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.
- l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.

3.2. DEL CONCEJO:

1. El concejo se obliga a pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Exigir que se cumplan con las especificaciones enunciadas en los estudios de necesidad y la invitación pública.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista dispondrá de un término OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAR EXISTENCIA para la ejecución del objeto contractual, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización de la carta de aceptación de la oferta.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es en el Municipio de Coveñas – Sucre – oficinas del Concejo Municipal de Coveñas - Sucre.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$23.996.000,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA (si aplica).

El presupuesto es el que se detalla a continuación:

Puede ser una de estas tres opciones dependiendo de la hora en que se ejecuten las sesiones y demás actividades y programas con la comunidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	Valor total
1	DESAYUNO QUE CONTIENEN HARINA O CARBOHIDRATO, PROTEÍNA, FRUTAS, BEBIDA FRÍA O CALIENTE Y ADICIONAL UN REFRIGERIO EMPRESARIAL (Sándwich Cubano o Sándwich de Pollo, Fruta de cosecha Jugo en caja 200ml)	UND	857	\$28.000	\$23.996.000
PRESENTACIÓN		Plato x 1unidad de las características del bien			
CANTIDADES A COMPRAR		Ilimitadas por condiciones establecidas en los estudios previos e invitación, hasta agotar el presupuesto del contrato 2026			

O

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	Valor total
1	ALMUERZO QUE CONTIENEN ARROZ, CARNE (POLLO, CERDO O PESCADO x 250 gramos) ENSALADA, SOPAS JUGO NATURAL O BEBIDA EMPACADA	UND	857	\$28.000	\$23.996.000
PRESENTACIÓN		Plato x 1unidad de las características del bien			
CANTIDADES A COMPRAR		Ilimitadas por condiciones establecidas en los estudios previos e invitación, hasta agotar el presupuesto del contrato 2026			

O

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	Valor total
1	CENA QUE CONTIENE ARROZ, CARBOHIDRATO, CARNE(POLLO O PESCADO x 250 gramos)	UND	857	\$28.000	\$23.996.000
PRESENTACIÓN		Plato x 1unidad de las características del bien			
CANTIDADES A COMPRAR		Ilimitadas por condiciones establecidas en los estudios previos e invitación, hasta agotar el presupuesto del contrato 2026			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713



Este valor incluye los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato.

EL CONCEJO Municipal ha elaborado el presente presupuesto oficial con base en los estudios de mercado realizados por la entidad, según cotizaciones realizadas.

Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026. El valor del contrato se ha previsto de acuerdo a Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado.

IMPUESTOS. El contratista, en caso de aplicar, pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Adicionalmente, El Contratista pagará las estampillas municipales que genere el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del acuerdo o el que se encuentre vigente.

IMPUESTO	VALOR A PAGAR (% del valor total del Contrato)
TASA DEPORTIVA	1,5%
RETE FUENTE	3.5%
FORMATO DE CUENTAS	\$4.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
RETEICA	1,0%
ESTAMPILLA UNIV. SUCRE	1,5%
ESTAMPILLA PRO.ANCIANO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO.ELECTRIFICACIÓN	0.5%

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Concejo Municipal de Coveñas, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00-33 de 23 de febrero de 2026 por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA (si aplica). Vigencia 2026.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

8. FORMA DE PAGO:

EL CONCEJO Municipal de Coveñas se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato, mediante actas parciales de suministro, previa presentación de la factura o documento

equivalente, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, pago de aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. Contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía.

Que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1 .5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección que corresponde es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1 .5.1 del decreto 1082 de 2015 el único factor de selección será el menor precio ofertado, siendo el ofrecimiento más favorable para la entidad, aquel que, cumpliendo los requisitos habilitantes del proceso, oferte el menor valor para la ejecución del objeto contractual.

11. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Solamente se considerarán situaciones de riesgo debidamente justificadas que puedan afectar la prestación normal del servicio durante el plazo de ejecución, las cuales pueden afectar el equilibrio económico del contrato para el presente proceso.

Dada la naturaleza del contrato, se han identificado varios tipos de riesgos, los que se detallan a continuación:

RIESGO DE PRECIOS: Las cotizaciones que hacen parte integral del Soporte Económico (Estudio de Mercado) no presentan formula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista.

En todo caso EL CONCEJO Municipal en caso de incumplimiento dará aplicación a la caducidad administrativa, impondrá las multas y exigirá el pago de la cláusula penal previo agotamiento del debido proceso.

Igualmente se abstendrá de efectuar pagos hasta lograr el cumplimiento del contrato.

12. RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgos es mínimo, pues se trata de un contrato de Mínima cuantía, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la ejecución de las actividades.	Retraso en el cronograma previsto para la ejecución de las actividades	Posible	Menor	4	Riesgo medio

2	específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el suministro de la información por parte de la administración para la ejecución de las actividades	Retraso en la ejecución de las actividades en el tiempo estipulado	Posible	Mayor	9	Riesgo alto
3	General	Interno	Contratación	Operacional	La No firma del contrato	Ausencia de un servicio prestado para satisfacer una necesidad	Raro	Catastrófico	6	Riesgo alto
4	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones en el orden público	Falta de información y retraso en los cronogramas de ejecución de actividades	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteraciones en el orden público	Ausencia de contratista por fuerza mayor	Posible	Mayor	7	Riesgo alto

Quién se le asigna?	Tratamientos/control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cando?
Contratista	Implementación de un procedimiento de revisión de cada una de las etapas en la ejecución de las actividades	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Marzo de 2026	8 meses	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad

Concejo de Coveñas	Definición e implementación de métodos para tener toda la información necesaria para el contratista	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Marzo de 2026	8 meses	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad
Concejo de Coveñas	Implementación de un sistema de información precontractual claro y objetivo	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Marzo de 2026	8 meses	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Diario
Concejo de Coveñas	Realización de actos administrativos que permitan superar la dificultad presente	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Marzo de 2026	8 meses	Seguimiento a las medidas municipales	Diario

13. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL:

Lo ejercerá la Secretaría del Concejo Municipal de Coveñas - Sucre.

14. GARANTÍAS

De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad considera que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago; la cual es, una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

15. SUJECION A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO.

Las entidades estatales están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De acuerdo al valor del presente proceso de contratación, El Concejo Municipal de Coveñas solo está sujeto al acuerdo comercial con Guatemala, con sus excepciones.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL CONCEJO MUNICIPAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra EL CONCEJO MUNICIPAL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a EL CONCEJO MUNICIPAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONCEJO MUNICIPAL este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Dado en las instalaciones del Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, el dos (2) de marzo de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

DARWIN CHICA TIRADO

Presidente del Concejo Municipal de Coveñas

Revisó: Eduardo Ascencio Pérez - Asesor Externo Gestión Contractual